

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-072- 2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

24 de octubre de 2024

Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el "**Glosario de Términos y Definiciones**" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:17 horas** del día **24 de octubre de 2024** se celebra la **Décima Séptima Sesión Ordinaria**, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, reunidos los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-072-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **03 de octubre de 2024**, en la **Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN**, citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. - Con fecha del **11 de octubre de 2024**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto **5. JUNTA DE ACLARACIONES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. - Con fecha del **17 de octubre de 2024**, se celebró la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.**
- **VALES FUSION S.A. DE C.V.**
- **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- **SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto **17** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-072-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los

requisitos legales-administrativo solicitados en el punto **9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO, del cual se determina lo siguiente:

| INCISO | DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES | EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. | | VALES FUSIÓN S.A. DE C.V. | | EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. | | SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. | |
|--------|---|--------------------------------|-----------|---------------------------|-----------|------------------------------|-----------|------------------------------|-----------|
| | | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| c) | Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| d) | Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| | 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| | B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. *Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| | C. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del Acto) y copia simple y ordenada (Asambleas Extraordinarias, etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su Representante. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| | D. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| | E. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| | F. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| | 1. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento. | | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA |
| | B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA |
| | C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de | | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA |

| INCISO | DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES | EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. | | VALES FUSIÓN S.A. DE C.V. | | EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. | | SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. | |
|--------|--|--------------------------------|---|---------------------------|-----------|------------------------------|-----------|------------------------------|-----------|
| | | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| | Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE . | | | | | | | | |
| | D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso. | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA | |
| e) | Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES). | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| f) | Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco). | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| g) | Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| | 8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES . | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| | Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social: | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| | 9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES . | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| h) | 9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). | | NO CUMPLE, el participante no presenta la Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| i) | Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES . | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| | 10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT . | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| j) | Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente). | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| k) | Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE . | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| l) | Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación). | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| m) | Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales). | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| n) | Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 . | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| o) | Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| p) | Anexo 18. Datos para notificaciones de entregas de los bienes objeto de la presente licitación. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |

| EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. | | |
|---|---|--|
| INCISO DEL NUMERAL 9.1 DONDE EL PARTICIPANTE INCUMPLE | REQUISITO SOLICITADO | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO |
| Inciso h), 9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). | 9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). | NO CUMPLE, el participante no presenta en su proposición la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). |

De lo anterior, con fundamento en los artículos 66 y 69, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y del **DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO** emitido por la **Unidad Centralizada de Compras**, se informa que las propuestas de los **PARTICIPANTES VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V., EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto **9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

Tercero. De la evaluación de las PROPOSICIONES de los requisitos técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, cumpliendo con el punto **9.1**, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-072-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**, se realiza la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas, la cual fue realizada para la partida 1 por el titular de la Subdirección General de Programas en Salud del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y para la partida 2 recayó la responsabilidad en el titular de la Coordinación de Patrimonio del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, quienes poseen carácter de áreas requirentes, donde se desprende el **DICTAMEN TÉCNICO** emitido por los titulares de las **ÁREAS REQUIRENTES**, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN**, y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple la propuesta evaluada, observándose el siguiente resultado:

PARTIDA 1. SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO.

| INCISO | DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES | VALES FUSION S.A. DE C.V. | | EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. | | EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. | | SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. | |
|---------------|---|----------------------------------|------------------|--|---|-------------------------------------|------------------|-------------------------------------|------------------|
| | | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| a) | Anexo 2. (Propuesta Técnica). | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| | Transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| | PARTIDA 1. SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO. | | | | | | | | |
| | DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | | | | | | | | |
| | Carta bajo protesta de decir verdad de experiencia en el servicio | Si cumple | | | No cumple, el participante no presenta Carta bajo protesta de decir verdad de experiencia en el servicio de conformidad con el anexo técnico partida 1. | Si cumple | | Si cumple | |
| | Certificado de emisión de monederos electrónicos expedido ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) | Si cumple | | | No cumple, el participante no presenta Certificado de emisión de monederos | Si cumple | | Si cumple | |

| INCISO | DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES | VALES FUSION S.A. DE C.V. | | EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. | | EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. | | SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. | |
|--------------------|--|---------------------------|-----------|---------------------------------|--|------------------------------|-----------|------------------------------|-----------|
| | | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| | | | | | electrónicos expedido ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de conformidad con el anexo técnico partida 1. | | | | |
| | Ficha técnica del producto | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| MANIFIESTOS | | | | | | | | | |
| | Soporte técnico | Si cumple | | | no cumple, el participante no presenta manifiesto donde señale que cuenta con soporte técnico. | Si cumple | | Si cumple | |
| | Los PARTICIPANTES no deberán de contar con contratos rescindidos por anticipado o cancelación en los últimos dos años por autoridades municipales, estatales o federales, lo anterior lo deberán de manifestar en escrito libre bajo protesta de decir verdad. | Si cumple | | | No cumple, el participante no presenta manifiesto en formato libre donde señale que no cuenta con contratos rescindidos de conformidad con el anexo técnico partida 1. | Si cumple | | Si cumple | |
| | Los PARTICIPANTES deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique que cuenta por lo menos de un año de experiencia en el servicio | Si cumple | | | No cumple, el participante no presenta carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique que cuenta por lo menos de un año de experiencia en el servicio de conformidad con el anexo técnico partida 1. | Si cumple | | Si cumple | |

PARTIDA 2. SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO.

| INCISO | DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES | EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. | | VALES FUSION S.A. DE C.V. | | EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. | | SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. | |
|---|--|---------------------------------|--|---------------------------|-----------|------------------------------|-----------|------------------------------|-----------|
| | | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| a) | Anexo 2. (Propuesta Técnica). | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| | Transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| PARTIDA 2. SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | | | | | | | | | |
| | FIRMA ELECTRONICA A TRAVES DE UN NUMERO PERSONAL NIP | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| | PLASTICO PVC CON CHIP INTEGRADO | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| | MECANISMO CON PREVENCION DE FRAUDES | | No cumple, ya que no indica las actividades y estructura interna tendientes a la | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |

| INCISO | DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES | EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. | | VALES FUSION S.A. DE C.V. | | EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. | | SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. | |
|--------|--|--------------------------------|---|---------------------------|-----------|------------------------------|-----------|------------------------------|-----------|
| | | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| | | | prevención de los mismos tal como se solicita en el punto 6 del anexo técnico de la partida 2 | | | | | | |
| | COBERTURA EN EL ESTADO DE JALISCO | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| | ANEXAR MEDIO DE ALMACENAMIENTO USB EN FORMATO EXCEL EL DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ACEPTAN LAS TARJETAS ELECTRONICAS | | No cumple ya que no anexa al directorio de establecimientos de servicio en medio de almacenamiento USB tal como se solicita en el punto 9 del anexo técnico de la partida 2 | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| | SISTEMA DE CONSULTA TELEFONICA 24 HRS | | No cumple ya que no presenta en su propuesta manifiesto en formato libre y firmado el representante legal, donde señale que cuenta con un sistema de consulta vía telefónica las 24 horas tal como se solicita en el punto 10 del anexo técnico de la partida 2 | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| | APLICACIÓN O PLATAFORMA DIGITAL PARA EL USO DE LOS ADMINISTRADORES | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| | ACREDITACION DE SISTEMA ONLINE CON PROTOCOLOS DE SEGURIDAD | | No cumple ya que no acredita que cuenta con un sistema de plataforma online, con protocolos de seguridad tal como se solicita en el punto 12 del anexo técnico de la partida 2 | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| | EL PARTICIPANTE DEBERA CONTAR CON PERSONAL IDONEO PARA CAPACITAR AL PERSONAL DEL ORGANISMO | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| | EL PARTICIPANTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA CON SOPORTE TECNICO, POR LO MENOS DE DOS EJECUTIVOS PARA LA ASESORIA Y ATENCION LAS 24 HORAS | | No cumple ya que no acredita que cuenta con soporte técnico, por lo menos dos ejecutivos para la asesoría y atención del organismo en sus requerimientos las 24 horas del día tal como se solicita en el punto 24 del anexo técnico de la partida 2 | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| | EL PARTICIPANTE NO DEBERA DE CONTAR CON CONTRATOS RESCINDIDOS POR ANTICIPADO O CANCELACION EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS | | No cumple ya que no comprueba que no cuenta con contratos rescindidos por | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |

| INCISO | DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES | EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. | | VALES FUSION S.A. DE C.V. | | EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. | | SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. | |
|--------|--|--------------------------------|--|---------------------------|-----------|------------------------------|-----------|------------------------------|-----------|
| | | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| | | | anticipado o cancelación en los últimos cinco años por autoridades municipales, estatales o federales, tal como se solicita en el punto 26 del anexo técnico de la partida 2 | | | | | | |
| | EL PARTICIPANTE DEBERA PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE INDIQUE QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO A BRINDAR | | No cumple ya que no presenta carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique que cuenta con experiencia en el servicio a brindar, tal como se solicita en el punto 27 del anexo técnico de la partida 2 | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| | EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON UN SOFTWARE, QUE PERMITA LA NOTIFICACION DE ALERTAS EN CASO DE PRESENTAR MOVIMIENTOS INUSUALES | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |
| | EL PARTICIPANTE NO DEBERA CONTAR CON INVESTIGACIONES O PROCESOS ABIERTOS ANTE ESTE OPDSSJ | | No cumple ya que no comprueba no contar con investigaciones o procesos abiertos ante este OPDSSJ, tal como se solicita en el punto 29 del anexo técnico de la partida 2 | Si cumple | | Si cumple | | Si cumple | |

| EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. | | |
|---|--|---|
| INCISO DEL NUMERAL 9.1 DONDE EL PARTICIPANTE INCUMPLE | REQUISITO SOLICITADO | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO |
| PARTIDA 1 | | |
| DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS | Carta bajo protesta de decir verdad de experiencia en el servicio | No cumple, el participante no presenta Carta bajo protesta de decir verdad de experiencia en el servicio de conformidad con el anexo técnico partida 1. |
| | Certificado de emisión de monederos electrónicos expedido ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) | No cumple, el participante no presenta Certificado de emisión de monederos electrónicos expedido ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de conformidad con el anexo técnico partida 1. |
| | Soporte técnico | no cumple, el participante no presenta manifiesto donde señale que cuenta con soporte técnico. |
| | Los PARTICIPANTES no deberán de contar con contratos rescindidos por anticipado o cancelación en los últimos dos años por autoridades municipales, estatales o federales, lo anterior lo deberán de manifestar en escrito libre bajo protesta de decir verdad. | No cumple, el participante no presenta manifiesto en formato libre donde señale que no cuenta con contratos rescindidos de conformidad con el anexo técnico partida 1. |
| | Los PARTICIPANTES deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique que cuenta por lo menos de un | No cumple, el participante no presenta carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique que cuenta por lo menos de un año de experiencia en el servicio de conformidad |

| EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. | | |
|---|--|---|
| INCISO DEL NUMERAL 9.1 DONDE EL PARTICIPANTE INCUMPLE | REQUISITO SOLICITADO | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO |
| PARTIDA 1 | | |
| | año de experiencia en el servicio | con el anexo técnico partida 1. |
| PARTIDA 2 | | |
| DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS | MECANISMO CON PREVENCION DE FRAUDES | No cumple, ya que no indica las actividades y estructura interna tendientes a la prevención de los mismos tal como se solicita en el punto 6 del anexo técnico de la partida 2. |
| | ANEXAR MEDIO DE ALMACENAMIENTO USB EN FORMATO EXCEL EL DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ACEPTAN LAS TARJETAS ELECTRONICAS | No cumple ya que no anexa al directorio de establecimientos de servicio en medio de almacenamiento USB tal como se solicita en el punto 9 del anexo técnico de la partida 2 |
| | SISTEMA DE CONSULTA TELEFONICA 24 HRS | No cumple ya que no presenta en su propuesta manifiesto en formato libre y firmado el presentante legal, donde señale que cuenta con un sistema de consulta vía telefónica las 24 horas tal como se solicita en el punto 10 del anexo técnico de la partida 2 |
| | ACREDITACION DE SISTEMA ONLINE CON PROTOCOLOS DE SEGURIDAD | No cumple ya que no acredita que cuenta con un sistema de plataforma online, con protocolos de seguridad tal como se solicita en el punto 12 del anexo técnico de la partida 2 |
| | EL PARTICIPANTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA CON SOPORTE TECNICO, POR LO MENOS DE DOS EJECUTIVOS PARA LA ASESORIA Y ATENCION LAS 24 HORAS | No cumple ya que no acredita que cuenta con soporte técnico, por lo menos dos ejecutivos para la asesoría y atención del organismo en sus requerimientos las 24 horas del día tal como se solicita en el punto 24 del anexo técnico de la partida 2 |
| | EL PARTICIPANTE NO DEBERA DE CONTAR CON CONTRATOS RESCINDIDOS POR ANTICIPADO O CANCELACION EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS | No cumple ya que no comprueba que no cuenta con contratos rescindidos por anticipado o cancelación en los últimos cinco años por autoridades municipales, estatales o federales, tal como se solicita en el punto 26 del anexo técnico de la partida 2 |
| | EL PARTICIPANTE DEBERA PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE INDIQUE QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO A BRINDAR | No cumple ya que no presenta carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique que cuenta con experiencia en el servicio a brindar, tal como se solicita en el punto 27 del anexo técnico de la partida 2 |
| | EL PARTICIPANTE NO DEBERA CONTAR CON INVESTIGACIONES O PROCESOS ABIERTOS ANTE ESTE OPDSSJ | No cumple ya que no comprueba no contar con investigaciones o procesos abiertos ante este OPDSSJ, tal como se solicita en el punto 29 del anexo técnico de la partida 2 |

Cuarto. Relación del PARTICIPANTE cuya PROPUESTA se desechan.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del participante **EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.**, SE DESECHA por las razones fundadas y motivadas que se indica en los **CONSIDERANDO, Segundo y Tercero** del presente FALLO.

Quinto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción II la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que las propuestas de los

PARTICIPANTES VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V., EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., CUMPLEN para las **PARTIDAS 1 y 2** con todos los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y su **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto **9.2** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-072-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, se procede a analizar cualitativamente las **PROPUESTAS** solventes presentadas por los **PARTICIPANTES VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V., EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, informándose lo siguiente:

Análisis Cualitativo de las Propuestas Económicas

| INCISO | DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES | VALES FUSIÓN S.A. DE C.V. | | | EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. | | | SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. | | |
|--------|--|---------------------------|-----------|---|------------------------------|-----------|--------|------------------------------|-----------|--------|
| | | SI CUMPLE | NO CUMPLE | MOTIVO | SI CUMPLE | NO CUMPLE | MOTIVO | SI CUMPLE | NO CUMPLE | MOTIVO |
| c) | Anexo 3. (Propuesta Económica) | | No Cumple | El participante manifiesta para las partidas 1 y 2 que el tiempo de entrega del servicio será en los “7 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del fallo” , por lo incumple con lo que solicitado en el anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos. | SI CUMPLE | | - | SI CUMPLE | | - |

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del participante **VALES FUSIÓN S.A. DE C.V.**, **SE DESECHA** por las razones fundadas y motivadas que a continuación se describen en el recuadro siguiente:

| VALES FUSIÓN S.A. DE C.V. | | | |
|--|--|---|---|
| Anexo 3. (Propuesta Económica) | REQUISITO SOLICITADO DEL ANEXO TÉCNICO | MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO | FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO |
| Apartado: Tiempo de entrega de la partida 1 | Punto 24. El proveedor adjudicado deberá de entregar las tarjetas en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales... | El participante manifiesta que el tiempo de entrega del servicio será en los “7 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del fallo” , por lo que incumple con lo solicitado en el anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos. | En virtud de que el participante VALES FUSIÓN S.A. DE C.V. , NO CUMPLE con el tiempo de entrega para las partidas 1 y 2, como lo establece en su propuesta económica, se desecha la PROPUESTA de la presente licitación, conforme a lo establecido en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES , letra b. de las BASES y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| Apartado: Tiempo de entrega de la partida 2 | Punto 25. El proveedor adjudicado deberá de entregar las tarjetas a más tardar en 5 (cinco) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, debidamente ordenadas para su entrega, según archivo elaborado por la CONVOCANTE. | | |

De conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción II la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que las propuestas de los **PARTICIPANTES EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, son susceptibles de análisis económico, por lo que se procede a analizar las **PROPUESTAS** de dichos participantes que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que se informa lo siguiente:

En ese sentido, conforme a lo que establece el punto **9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-072-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados para las **PARTIDAS 1 y 2** contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio: observándose lo siguiente:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. | | | | SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. | | | | PRECIO PROMEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO | | | | |
|---------|--|------------------|------------------------------|--------------------|--------|--------------------|------------------------------|--------------------|--------------|--------------------|--|--------------------|--------------------|--------------|--------------|
| | | | PORCENTAJE DE LA COMISIÓN | PRESUPUESTO MÍNIMO | VPIM | PRESUPUESTO MÁXIMO | PORCENTAJE DE LA COMISIÓN | PRESUPUESTO MÍNIMO | VPIM | PRESUPUESTO MÁXIMO | PORCENTAJE DE LA COMISIÓN | PRESUPUESTO MÍNIMO | PRESUPUESTO MÁXIMO | | |
| 1 | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO | SERVICIO | 1.00% | \$450,000.00 | | \$900,000.00 | | 0.20% | \$450,000.00 | | \$900,000.00 | | 1.24% | \$450,000.00 | \$900,000.00 |
| | | | COMISIÓN | \$4,500.00 | | \$9,000.00 | | COMISIÓN | \$900.00 | | \$1,800.00 | | COMISIÓN | \$5,580.00 | \$11,160.00 |
| | | | IVA | \$720.00 | | \$1,440.00 | | IVA | \$144.00 | | \$288.00 | | IVA | \$892.80 | \$1,785.60 |
| | | | TOTAL DE COMISIÓN | \$5,220.00 | -0.27% | \$10,440.00 | -0.27% | TOTAL DE COMISIÓN | \$1,044.00 | -1.19% | \$2,088.00 | -1.19% | TOTAL DE COMISIÓN | \$6,472.80 | \$12,945.60 |
| | | | GRAN TOTAL | \$455,220.00 | | \$910,440.00 | | GRAN TOTAL | \$451,044.00 | | \$902,088.00 | | GRAN TOTAL | \$456,472.80 | \$912,945.60 |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. | | | | SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. | | | | PRECIO PROMEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO | | | | |
|---------|--|------------------|------------------------------|--------------------|-------|--------------------|------------------------------|--------------------|----------------|--------------------|--|--------------------|--------------------|----------------|----------------|
| | | | PORCENTAJE DE LA COMISIÓN | PRESUPUESTO MÍNIMO | VPIM | PRESUPUESTO MÁXIMO | PORCENTAJE DE LA COMISIÓN | PRESUPUESTO MÍNIMO | VPIM | PRESUPUESTO MÁXIMO | PORCENTAJE DE LA COMISIÓN | PRESUPUESTO MÍNIMO | PRESUPUESTO MÁXIMO | | |
| 2 | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIESEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO | SERVICIO | 0.00% | \$1,840,000.00 | | \$4,600,000.00 | | 0.00% | \$1,840,000.00 | | \$4,600,000.00 | | 1.07% | \$1,840,000.00 | \$4,600,000.00 |
| | | | COMISIÓN | \$0.00 | | \$0.00 | | COMISIÓN | \$0.00 | | \$0.00 | | COMISIÓN | \$19,626.67 | \$49,066.67 |
| | | | IVA | \$0.00 | | \$0.00 | | IVA | \$0.00 | | \$0.00 | | IVA | \$3,140.27 | \$7,850.67 |
| | | | TOTAL DE COMISIÓN | \$0.00 | 0.00% | \$0.00 | 0.00% | TOTAL DE COMISIÓN | \$0.00 | 0.00% | \$0.00 | 0.00% | TOTAL DE COMISIÓN | \$22,766.93 | \$56,917.33 |
| | | | GRAN TOTAL | \$1,840,000.00 | | \$4,600,000.00 | | GRAN TOTAL | \$1,840,000.00 | | \$4,600,000.00 | | GRAN TOTAL | \$1,862,766.93 | \$4,656,917.33 |

** VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

Derivado de la evaluación económica, se determina que la diferencia entre la propuesta económica de ambos licitantes no resulta superior al 2%, razón por la que se procede con el análisis de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el siguiente orden:

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

Los participantes EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., manifestaron que NO es su voluntad realizar la aportación del cinco al millar, a través del anexo 7 de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitivo para adjudicar a alguno de los participantes.

II. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado.

Los participantes EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., manifestaron que NO forman parte del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, además su domicilio fiscal se encuentra fuera del Estado de Jalisco, tal como lo acreditan en la documentación entregada en el Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitivo para adjudicar a alguno de los participantes.

III. Al proveedor local sobre el nacional o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero.

Los participantes EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., cuentan con domicilio fiscal de la Ciudad de México, tal y como se constata en los documentos presentados en el anexo 5 de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitivo para adjudicar a alguno de los participantes.

IV. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente.

De los documentos susceptibles de evaluarse dentro de las propuestas presentadas por los participantes EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., no existe ninguno que sea vinculante con este criterio de preferencia, por lo que el mismo no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

V. A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad.

De la consulta realizada con fecha 22 de octubre de 2024 al listado de empresas acreditadas con el distintivo Pro Integridad de la Contraloría del Estado, se constata que los participantes EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., no se encuentran enlistados entre las empresas acreditadas, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

*Se adjunta al presente el listado de empresas acreditadas con el distintivo Pro Integridad de la Contraloría del Estado.

VI. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

De los documentos susceptibles de evaluarse dentro de las propuestas presentadas por los participantes EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., no existe ninguno que sea vinculante con este criterio de preferencia, por lo que el mismo no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

VII. A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas.

De los documentos susceptibles de evaluarse dentro de las propuestas presentadas por los participantes EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., no existe ninguno que sea vinculante con este criterio de preferencia, por lo que el mismo no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.

Los participantes EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., no cuentan con mayoría de capital por parte de mujeres, tal y como se constata en los documentos presentados en el anexo 5 de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

En atención a lo anterior es que prevalece el empate en los criterios de preferencia con respecto a los documentos susceptibles de evaluarse dentro de las propuestas presentadas, razón por la que de conformidad con lo señalado en el artículo 68, numeral 1, se analizó el carácter de las empresas, resultando lo siguiente:

| PARTICIPANTE | ESTRATIFICACIÓN |
|-------------------------------------|------------------------|
| EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. | GRANDE |
| SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. | GRANDE |

De lo anterior y aun subsistiendo el empate de para las partidas 1 y 2 entre los participantes **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 70 y 71 de su reglamento, se realiza el sorteo de insaculación para la adjudicación de dichas partidas.

Sexto. Del sorteo de insaculación

Conforme a lo previamente establecido, se procedió a la realización del Sorteo por Insaculación, el cual fue llevado a cabo en el Auditorio del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, durante la Décima séptima sesión ordinaria en presencia de los Honorables Miembros del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, los representantes de los participantes involucrados y con la participación de la representante del Órgano Interno de Control, garantizando así la transparencia y legalidad del acto.

Como resultado del sorteo por insaculación, se adjudica la PARTIDA 1 al participante EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.; y la PARTIDA 2 al participante SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyas propuestas, además, cumplen con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.

Se elaboró el acta correspondiente, la cual ha sido debidamente integrada al expediente del presente procedimiento de contratación, surtiendo todos los efectos legales a que haya lugar.

Conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su REGLAMENTO; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 79 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** al proveedor **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 1**, por un PRESUPUESTO MÍNIMO de **\$455,220.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** y un PRESUPUESTO MÁXIMO de **\$910,440.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido aplicando únicamente a la comisión de suministro, para la contratación del **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, lo anterior por tratarse del PARTICIPANTE que resultó ganador en el sorteo de insaculación para dicha partida, cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN**, como a continuación se detalla:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PORCENTAJE DE LA COMISIÓN | PRESUPUESTO MÍNIMO | PRESUPUESTO MÁXIMO |
|---------|--|------------------|---------------------------|--------------------|--------------------|
| 1 | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO | SERVICIO | 1.00% | \$450,000.00 | \$900,000.00 |
| | | | COMISIÓN | \$4,500.00 | \$9,000.00 |
| | | | IVA | \$720.00 | \$1,440.00 |
| | | | TOTAL DE COMISIÓN | \$5,220.00 | \$10,440.00 |
| | | | GRAN TOTAL | \$455,220.00 | \$910,440.00 |

Segundo. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 79 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** al proveedor **SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA 2**, por un PRESUPUESTO MÍNIMO de **\$1,840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un PRESUPUESTO MÁXIMO de **\$4,600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con un costo de comisión del 0% (CERO POR CIENTO), para la contratación del **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, lo anterior por tratarse del PARTICIPANTE que resultó ganador en el sorteo de insaculación para dicha partida, cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN**, como a continuación se detalla:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PORCENTAJE DE LA COMISIÓN | PRESUPUESTO MÍNIMO | PRESUPUESTO MÁXIMO |
|---------|--|------------------|---------------------------|--------------------|--------------------|
| 2 | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIESEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO | SERVICIO | 0.00% | \$1,840,000.00 | \$4,600,000.00 |
| | | | COMISIÓN | \$0.00 | \$0.00 |
| | | | IVA | \$0.00 | \$0.00 |
| | | | TOTAL DE COMISIÓN | \$0.00 | \$0.00 |
| | | | GRAN TOTAL | \$1,840,000.00 | \$4,600,000.00 |

Tercero. En cumplimiento al punto **18. FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los proveedores **EDENRED**

MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que los proveedores **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Cuarto. Apercíbase a los proveedores **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO ABIERTO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de las **BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-071-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Notifíquese a **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del presente **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto **21. GARANTÍAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-071-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Sexto. El **CONTRATO ABIERTO** a celebrarse con los **PROVEEDORES EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el **5 de diciembre de 2024**, conforme a los plazos establecidos en las **BASES**, sus anexos, el acta de la junta de aclaraciones y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Séptimo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Octavo. Los **PROVEEDORES EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, manifestaron que, **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La evaluación legal-administrativa y económica, fueron realizadas por los servidores públicos la Mtra. Maribel Becerra Bañuelos, Directora de Gestión Administrativa, el Mtra. Martha Velazquez Ortega, Encargada del Despacho de la Coordinación de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el Lic. Alejandro Antonio Angelino López, todos ellos del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
- El Dictamen Técnico para la partida 1 fue emitido por el Dr. Angel Israel Nuño Bonales, Subdirector General de Programas en Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, titular del **ÁREA REQUIRENTE** en compañía de C. Antonio Dávalos Galván, Apoyo administrativo en programas de salud, el Dr. Miguel Ángel Becerra García, Coordinador Estatal del Programa de Prevención y Control del Dengue y Otras Arbovirosis, la Dra. María Isabel Higuera Torres, Encargada del Despacho de la Coordinación de Vectores y Zoonosis del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y el Dr. José de Jesús Segura Arias, Director de Control y Prevención de Enfermedades del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

- El Dictamen Técnico para la partida 2 el dictamen técnico fue emitido por el Mtro. Jose Armando Salinas Aguilar, Coordinador de Patrimonio del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, titular del **ÁREA REQUERENTE** en compañía de C. Jose Alberto Alvarado de la Rosa, Jefe de Control Vehicular y Combustible del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte del Licitante y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:22 horas**, del día **24 de octubre de 2024**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por las Áreas Requirientes, las Áreas Técnicas y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

| NOMBRE | PROCENDENCIA | CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|--|--|-----------------------------|-------|-----------|
| Mtra. Maribel Becerra Bañuelos | Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco | Presidente Suplente | | |
| Mtra. Martha Velázquez Ortega | Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco | Secretario Técnico Suplente | | |
| C. María Isabel Romano Meza (Asistencia Virtual) | Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública | Vocal | | |
| Lic. Felipe Gallo Korkowski (Asistencia Virtual) | Representante Suplente de la Secretaría de Administración | Vocal | | |
| Lic. José Salvador Chávez Ferrusca (Asistencia Virtual) | Representante Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico | Vocal | | |
| Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara (Asistencia Virtual) | Representante Suplente de la Consejería Jurídica | Vocal | | |

| NOMBRE | PROCENDENCIA | CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|--|--|---------------------|-------|-----------|
| Lic. Javier De Oyarzabal Castellanos (Asistencia Virtual) | Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara | Vocal | | |
| Ing. Daniel Fernando Ruan Cervantes (Asistencia Virtual) | Representante Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | Vocal | | |
| Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio (Asistencia Virtual) | Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco | Vocal | | |
| Lic. Hugo Enrique Verduzco Sánchez (Asistencia Virtual) | Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente | Vocal | | |
| C. Beatriz Ramírez Jiménez | Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco | Invitado Permanente | | |
| Lic. Laura Fabiola Hernández Pérez | Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco | Invitado | | |

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaria de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssi.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta.-----